

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

2 8 May 2012 Parral,

DECRETO EXENTO

VISTOS:

- 1.- Solicitud del Comité de Vivienda "Las Maravillas", con fecha 18 de Mayo de 2012.-
- 2.- Lo establecido en la Ordenanza Nº 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ley Nº 19.418, que rige las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.-
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 18 de Mayo de 2012, el Comité de Vivienda "Las Maravillas", solicitó a la I. Municipalidad de Parral conceder exención por concepto de pago de Derechos Municipales, para ampliación de viviendas de esta ciudad de Parral.-
- 2.- Que, el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-
- 3.- Que, asimismo el artículo 29 de la Ley Nº 19.418 dispone que las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias se encuentran exentas del pago de toda contribución, impuestos y derechos fiscales y Municipales, beneficio dentro del que quedan comprometidos los derechos municipales de construcción.-
- 4.- Que, de esta misma forma el Dictamen Nº 060436N05 de fecha 27 de Diciembre de 2005, emitido por la Contraloría General de la República confirma que las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias se encuentran exentas del pago de toda contribución, impuestos y derechos fiscales y Municipales, beneficio dentro del que quedan comprometidos los derechos municipales de construcción.-

DECRETO:

1.- EXÍMANSE, del pago por el derecho de construcción, los inmuebles pertenecientes al/Comité de Vivienda "Las Maravillas", de la Ciudad de Parral, organización sin fines de Jucro, establecido en el artículo 29 de la Ley Nº 19.418.de acuerdo a lo

DEPARTAMENTO JURIDICO

OF DURAN BUSTAMANTE B° ASESOR JURÍDICO

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RE MUNICIA ADMINISTRADOR POR ORDEN DEL

ALCALDE

ISRAFL URRUTIA ESCOBAR

ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/ARC/DDB/crc DISTRIBUCION

1.- Oficina de Partes

2.- Dirección Jurídica

3.- Inspectores Municipales

4.- DOM

5.- Interesado